Conzejo Justicia y Regimiento de esta dha Villa Estan-
do Juntos en su Ayuntamiento Como lo an de Uso y Cos-
tumbre p.a tratar y Conferir las Cosas tocantes y pertenezien-
tes al Serbicio de ambas Mag.des bien y Utilidad de esta
Republica acordaron lo siguiente ———

En este Cabildo se hizo notoria Una Carta que D.n
Ygnacio Echarrique escribio a D.n Josef de Arguellada
Admd.r de las Alcabalas y ottas y de Barillas de esta V.a
En que le manifiesta y encarga diga a dhos S.res que se
respasen prontamente Comisarios a Murcia a ajustar
el Cabezon de Millones y Cientos tomara probidencia
y Vista dha Carta se acordo que dho S.r Corregidor mand.r
le escriba a D.n Luis Dominguez Admd.r gral de dhas Ren-
tas manifestandole q el motibo de no haber pasado Comi-
sarios a dho ajuste ha sido esperando su respuesta de
la que le escribio esta Villa en conformidad del acuerdo
de treinta y Uno de Marzo proximo p.do p.a que baxo de
las Condiciones que expresa dho Decreto diga que p.a
dores quiere p.a asegurar el ajuste que se hiziere que
en su Vista se resolbera no perder tiempo y que asimismo
dho señor Lorenzo Marin le de Papel de dhas Condi-
ciones a dho D.n Josef de Arguellada arreglado a dho
Decreto p.a que lo remita asimismo Con dha Carta
de dho S.r Corregidor mand.r p.a a su Vista de todo lo que resulte
tomar las probidencias que Combengan ———

Con lo qual se acabo este Ayuntamiento